INFORME DE EVALUACIÓN- PROPUESTA TÉCNICA.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 08 días del mes de Setiembre del año 2014, se presenta el Informe resultante de la Evaluación de Ofertas inherente a la Contratación Directa N° 14/14 **"Servicio de Consultoría para el estudio de la Aplicación e Implementación en el IPS de la Ley N° 5061/13 y el Decreto Reglamentario N° 1030/13"**, elaborado en base a lo establecido en el Articulo 26 la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y el Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Presidencia del Instituto de Previsión Social y por su intermedio al Consejo de Administración.

1. ANTECEDENTES.

Por Memorándum GP/ N° 60/2014 de fecha 25 de febrero de 2014, Gabinete de Presidencia, solicita a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios el llamado **"Servicio de Consultoría para el estudio de la Aplicación e Implementación en el IPS de la Ley N° 5061/13 y el Decreto Reglamentario N° 1030/13"**

Que, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 2857/14, de fecha 13 de marzo de 2014, el Departamento de Presupuesto informó que el pedido afecta al Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" del Programa 1 Gestión Administrativa y Financiera, correspondiente al Ejercicio 2014 y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 1224/14, de fecha 20 de marzo de 2014;

Que, la Unidad Técnica de Contrataciones por Memorando DBS/TC/N° 248/2014 de fecha de 17 de marzo de 2014, informó que se ha incluido en el PAC 2014, con el ID N° 277.130, correspondiente a la Contratación Directa N° 14/14 "Servicio de Consultoría para el estudio de la Aplicación e Implementación en el IPS de la Ley N° 5061/13 y el Decreto Reglamentario N° 1030/13".

Por Resolución N° 032-004/14 de fecha 8 de abril de 2014, el Consejo de Administración resolvió: "1°) Autorizar el llamado a Contratación Directa N° 14/14 "Servicio de Consultoría para el estudio de la Aplicación e Implementación en el IPS de la Ley N° 5061/13 y el Decreto Reglamentario N° 1030/13", 2°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones. 3°) Disponer que se proceda a la invitación y publicación conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), así como en la página Web del Instituto de Previsión Social".-

Por Nota P.R.D.G.B.S. N° 0423/14 de fecha 15 de abril de 2014, la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, comunicó el inicio del llamado CD N° 14/14, con ID N° 277.130, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Las siguientes empresas han sido invitadas a participar del siguiente llamado según consta en los antecedentes:

- Emprendimientos Nora Ruoti S.R.L.
- Olmedo Abogados.
- Consultora Ceconsult.
- Deloitte & Touche.
- Vergara y Abogados.
- Vouga Abogados.
- Consultoría Jurídica Wagener.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
María Belén Ale Najle
Abogada - Mat N° 22.453
Dirección Jurídica

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. CLAUDIA ACOSTA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Plinio L. Suárez A.
Mat. N° 25827
Oficina de Coordinación
Gabinete de Presidencia

Por Memorándum DBS/OBS/N°469/14 de fecha 25 de agosto de 2014, se informa a los miembros de la Comisión Evaluadora, que conforme a lo establecido en la RCA N° 011-003/09, se designo para el análisis de las ofertas, a los siguientes funcionarios: Ing. Com. Claudia Patricia Acosta Gauto, en representación de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, Abog. Maria Belen Ale Najle, en representación de la Dirección Jurídica de la Institución, Abog. Plinio Luis Suarez Araujo, en representación de Gabinete de Presidencia.

2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES.

De conformidad al Acta N° 068/14 de fecha 14 de Agosto de 2014, siendo las 08:45 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de la oferta de la Contratación Directa N° 14/14 **"Servicio de Consultoría para el estudio de la Aplicación e Implementación en el IPS de la Ley N° 5061/13 y el Decreto Reglamentario N° 1030/13"**

Presento su oferta el Dr. Ricardo Rodriguez Silvero.

No se procede al Acto de Apertura de sobres, por no reunir la cantidad mínima de ofertas exigidas por el Art. 34 inciso c) de la Ley 2.051/13. La oferta del Dr. Ricardo Rodriguez Silvero se devuelve en el acto al Dr. Ricardo Rodriguez Silvero.

De conformidad al Acta N° 072/14 de fecha 21 de Agosto de 2014, siendo las 09:00 horas, se dio apertura al único sobre recepcionado del Dr. Ricardo Rodriguez Silvero, dándose apertura al sobre de la propuesta técnica, quedando la propuesta económica en resguardo para su lectura, hasta tanto sea aprobado por la Máxima Autoridad el Informe Técnico.
Conforme a la nota de presentación de la oferta, el oferente garantiza que si no cumple con la obligación de mantener la oferta durante el plazo de validez y al retirar antes del plazo, abonara a la convocante una multa equivalente al 3% (tres por ciento) del total de la oferta.

3. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL.

Empresa	Carta de Oferta Propuesta Técnica.	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP Nº 330/07)
Dr. Ricardo Rodriguez y Asociados.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

4. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES.

Nº de Orden	Documentos Requeridos	*Dr. Ricardo Rodriguez y Asociados.*
	Personas Individuales. Personas Jurídicas	
a)	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad	CUMPLE
b)	Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	CUMPLE

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. Com. CLAUDIA ACOSTA
UTC - DGBS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
María Belén Ale Najle
Abogada - Mat N° 22.433
Dirección Jurídica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Plinio L. Suárez A.
Mat. N° 25827
Oficina de Coordinación
Gabinete de Presidencia

c)	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar las propuestas y representarlo en los actos de la contratación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	N/A
d)	Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los Derechos de los Menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay.	CUMPLE
e)	Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
f)	Constancia de Pago del IVA del mes.	CUMPLE

5. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LAS CALIFICACIONES DEL CONSULTOR.

Nº de Orden	Requisitos Mínimos	*Dr. Ricardo Rodriguez y Asociados.*
a)	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	CUMPLE
b)	Hoja de Vida o Currículo del/los personal/es profesional/es propuesto/s.	CUMPLE
c)	Fotocopia simple del/los título/s Profesional/es.	CUMPLE
d)	Plan de ejecución de trabajos, indicando el respectivo plazo.	CUMPLE
e)	Fotocopia simple de los Certificados de trabajo relacionados al área solicitada y que puedan ser verificados por la Institución, y hoja de vida del/los personal/es a su cargo.	CUMPLE

6. INFORME JURIDICO

Verificada cuantitativa y cualitativamente las documentaciones presentadas por el oferente en el acto de Apertura de Sobre y conforme al Pliego de Bases y Condiciones en la presente convocatoria se concluye cuanto sigue:

1. OFERENTE: RODRIGUEZ SILVERO, RICARDO DERLIS.

R.U.C. Nº: 282935

Verificadas las documentaciones requeridas a la oferente, se observa que la misma se ajusta sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el Decreto Nº 5174/05 por el cual se modifican algunos Artículos del Decreto 21.909/03.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. CLAUDIA ACOSTA
ASESORA JURIDICA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
María Belén Ayte Najle
Abogada - Mat N° 22.453
Dirección Jurídica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dpto. Pedro L. Suárez A.
Cédula Nº 2582134
Coordinación
Gabinete de Presidencia

7. CONSIDERACIONES PARA LA EVALUACION Y CALIFICACION DE LA OFERTA TECNICA:

CRITERIOS	Puntaje Máximo Asignados	Puntajes Alcanzados
Factor Formación Académica		
• 20 puntos por cada Doctorado, hasta un máximo de 2 (dos) doctorados concluidos		20
• 10 puntos por cada curso de maestría y/o post-grados relacionados al objeto del servicio solicitado, , hasta un máximo de 4 maestría y/o post-grados concluidos		10
• Se otorgarán 5 puntos por cada Estudio de Especialización o investigación relacionados directamente con el área del servicio requerido, hasta un máximo de 30 puntos.		-------
Sub Total de Puntos	40	30
Factor Experiencia Profesional		
La calificación máxima de este factor será de 60 puntos.		
Experiencia general en asesoría a instituciones públicas o privadas en relación a aspectos jurídicos legales, 5 puntos por cada asesoría y/o contrato de trabajo en relación a aspectos jurídicos y legales en instituciones públicas o privadas, hasta un máximo de 20 puntos.		20
Experiencia especifica en asesoría a instituciones públicas o privadas refreídas a aspectos tributarios, el máximo puntaje a alcanzar en este ítem es de 30 puntos que serán calificados de 10 puntos por cada asesoría y/o consultoría y/o contrato de trabajo en relación a aspectos tributarios en instituciones públicas o privadas, hasta un máximo de 30 puntos.		30
Otros (máximo 10 puntos)		
Trabajo realizados para organismos de la cooperación internacional o para proyectos financiados con fondos de los mismos, relacionados con aspectos de análisis tributario- hasta 4 puntos, 1 punto por cada trabajo.		--------
Trabajos realizados para Organizaciones de la Sociedad Civil (OCS) nacionales e internacionales relacionados con aspectos de análisis tributario- hasta tres puntos, 1 porcada trabajo.		3
Ejercicio de la docencia en materias relacionadas con la temática de esta consultoría -3 puntos si ejerce la docencia en el ámbito tributario.		3
Sub Total de Puntos	60	56
PUNTAJE MAXIMO TOTAL	100	86

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
María Belén Ale Najle
Abogada Mat N° 22.453
Dirección Jurídica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. [illegible] ACOSTA
UTC DGBS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Plinio L. Suárez A.
Mat. N° 25827
Oficina de Coordinación
Gabinete de Presidencia

8. REMONEDACION DE LA COMISION EVALUADORA:

En base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4 Principios Generales de la Ley 2051/03 y las normativas vigentes, se eleva el presente informe con la siguiente sugerencia:

Aprobar la Propuesta Técnica de la firma Dr. Ricardo Rodriguez Silvero , para avanzar a la siguiente etapa de evaluación (Propuesta Económica), debido a que ha superado el puntaje mínimo de 70 puntos, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, se detalla a continuación:

Factores	*Dr. Ricardo Rodriguez y Asociados.*
a) Formación académica de la consultora/ Consultor Independiente.	**30**
b) Experiencia General y Específica de la Consultora/ Consultor Independiente con relación a la tarea por asignar.	**56**
Total Puntaje Técnico	**86**

Es nuestro informe.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. CLAUDIA ACOSTA
UTC | DGBS

Ing. Com. Claudia Patricia Acosta Gauto.
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
María Belen Ale Najle
Abogada - Mat N° 22.052
Dirección Jurídica

Abog. María Belen Ale Najle.
Dirección Jurídica.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Plinio L. Suárez A.
Mat. N° 25827
Oficina de Coordinación
Gabinete de Presidencia

Abog. Plinio Luis Suárez Araújo.
Dirección de Producción y Administración de Materiales.